

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Francisco Miguel Velasco Muñoz-Cuellar, en nombre y representación de Eolic Cat Associació Eólica de Catalunya, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, sobre Regulación de la Actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/147/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—59.971.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Doña Paloma Alonso Muñoz, en nombre y representación del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 639/2007, de 18 de mayo, por el que se modifica el Estatuto General del Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto, aprobado por Real Decreto 797/2005, de 1 de julio, que ha sido admitido a trámite por providencia de 18 de septiembre de 2007, y figura registrado con el número 1/0000146/2007.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—59.973.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones previas

MADRID

Doña Marta García Cañada, Secretaria de las actuaciones previas 30/07, Ramo Correos, Madrid (Arganda del Rey).

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.—Mediante providencia de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, publicada en el BOE de cuatro de septiembre de dos mil siete, se requirió a D.ª M.ª Eulalia Gómez de Travesedo Alonso, con D.N.I. n.º 51.443.630-J, como presunta responsable del alcance fijado en la correspondiente Liquidación Provisional, para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de dos mil setecientos doce euros con sesenta y ocho

céntimos (2.712,68 €), de los que corresponden 2.627,58 € a principal y 85,10 €, a intereses, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D.ª M.ª Eulalia Gómez de Travesedo Alonso, con D.N.I. n.º 51.443.630-J, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Dado que D.ª M.ª Eulalia Gómez de Travesedo Alonso se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora de lo que doy fe.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D.ª M.ª Eulalia Gómez de Travesedo Alonso.

La Secretaria de las actuaciones previas, Marta García Cañada.—Firmado y rubricado.

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.—59.904.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARCHIDONA

Cédula de notificación

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 80/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, a instancia de D. Daniel Jesús Ruano Ariza, contra D.ª Alina María Guerrero Daza, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número

En Archidona, 18 de julio de 2007.

Vistos por D.ª Elisabeth Luque Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Archidona, los presentes autos de Divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 80/07, a instancia de D. Daniel Jesús Ruano Ariza, representado por el Procurador D. Manuel Checa Sevilla y asistido por la Letrada D.ª Dolores Cañete Ariza, contra D.ª Alina Guerrero Daza, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Checa Sevilla, en nombre y representación de D. Daniel Jesús Ruano Ariza, contra D.ª Alina Guerrero Daza, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por D. Daniel Jesús Ruano Ariza y D.ª Alina Guerrero Daza, con todos los efectos legales inherentes a la misma, acordándose como medidas definitivas las contenidas en el Fundamento de Derecho segundo de la presente resolución.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y una vez firme, expídase testimonio para su anotación marginal en la inscripción del matrimonio en el Registro Civil Central de Madrid.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Alina María Guerrero Daza, extendiendo y firmo la presente.

Archidona, 19 de julio de 2007.—El/la Secretario.—59.946.

CIUDAD REAL

Don Carlos M. Monescillo Díaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 309/2007, por Auto de 7 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Agro y Comer, S. L., con CIF B-13036579, con domicilio en calle Puerta de Alarcos, número 1, 6.º A, de Ciudad Real, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ciudad Real.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de esta provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 20 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—59.993.

CUENCA

Edicto de comunicación de declaración de concurso

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Juzgado de lo Mercantil de Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 516/07, por auto de fecha 24 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil deudora Proforca, S. A., con Código de Identificación Fiscal número A-16007510, con domicilio y centro de principales

intereses en Cañete (Cuenca), punto kilométrico 156,60 de la carretera de Teruel.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, así como en el periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cuenca, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.955.

GRANADA

Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 399/2007 se sigue a instancia de doña María Álvarez Moreno expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Álvarez Gutiérrez, natural de Churriana de la Vega (Granada) donde nació el día 2 de septiembre de 1924, de última residencia conocida en Argentina, de 83 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace más de 30 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Granada, 29 de marzo de 2007.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—58.260. y 2.ª 9-10-2007

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 83 de Madrid. Juicio verbal: Desahucio falta de pago 979/2006.

Parte demandante: Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Urbanos, Sociedad Anónima.

Parte demandada: Ilegítimos ocupantes de Azucenas, 66.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Madrid, a 16 de julio de 2007.
Sentencia número 142.

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de Juicio verbal 979/06 por David Rodríguez Fernández-Yepes Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 83, de Madrid, actuando como demandantes Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Urbanos, representada por el Sr. Procurador don Pedro Antonio González Sánchez y defendida por el Sr. Letrado don Gregorio Fraile Bartolomé, y como demandados los ocupantes del local bajo centro de la calle Azucenas, 66, de Madrid.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Urbanos contra los ocupantes del local bajo centro de la calle Azucenas, 66, de Madrid, debo declarar y declaro haber lugar a:

a) Condenar a los demandados a abandonar el local objeto de estos autos con apercibimiento de desalojo a su costa si no lo abandonasen antes del plazo legal.

b) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica la Sentencia de fecha 16 de julio de 2007 a ilegítimos ocupantes de Azucenas, 66.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—60.061.

VIVEIRO

Doña María Encina Redondo Verdial, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Viveiro (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1000001/2006, se sigue, a instancia de doña Hortensia Casas Fernández, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Murados Basanta, natural de Cervo (Lugo), nacido el 13 de enero de 1952, vecino de Cangas-Foz (Lugo), quien desapareció el 20 de marzo de 1983 al caer al mar desde el barco en el que faenaba denominado «Dina» y con número de registro FE-2-2745, propiedad de don Francisco López Prieto, no teniéndose noticias de él desde ese día.

Lo que se hace público a los efectos oportunos a fin de que quien tuviera noticias de su existencia lo pueda poner en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, en su caso.

Viveiro (Lugo), 1 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial.—60.812. 1.ª 9-10-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/07, por auto de 14 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Modelos Serdika, S.L.», con domicilio en calle Pol. Ind. Berreteaga C n.º s/n, 48150 Sondika (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sondika.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento e la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 14 de septiembre de 2007.—El Secretario.—59.998.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 662/05 referente al concursado «Comercial Somolsa, S.L.», se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 13 de diciembre de 2007, a las 10.00 horas, en la sala 22, planta 0.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Bilbao, 14 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—59.999.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia: Que en el procedimiento concursal número 89/07 a instancias de Industria Básica Equipos Cerámicos, S.L., se ha acordado en la parte dispositiva del auto de fecha 18 de septiembre de 2007, el cambio de la situación de intervención sobre el patrimonio del concursado por el de suspensión de las facultades del deudor sobre el mismo.

Jaén, 18 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.001.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número Concurso Voluntario 349/07, por auto de 12 de septiembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Seycal Restauración, S.L.», con domicilio social en Madrid, en la calle Islas Cíes, número 47, con C.I.F.: B-84001296.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—60.118.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 203/07, de la Entidad Juan Francisco Hidalgo, S.L.,